

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

REF.: LICITACION MENOR CUANTIA N° 09/2025 - "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ANTIPLAGIO PARA EL INAES" - ID N° 474456

FECHA: 30 DE OCTUBRE DEL 2025.

Señora Directora:

En cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución INAES N° 44/2025, de fecha 05 de marzo de 2025, se constituye el Comité de Evaluación del INAES para el análisis de ofertas correspondientes a la **Licitación Menor Cuantía Nacional N.º 09/2025 - "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ANTIPLAGIO PARA EL INAES" – ID N.º 474456.**

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; siendo las 10:30 horas del 24 de octubre de 2025, se dio inicio al Acto de Apertura de Ofertas presentadas por los oferentes, según consta en Acta de Apertura de Ofertas, correspondiente a la **Licitación Menor Cuantía Nacional N.º 09/2025 - "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ANTIPLAGIO PARA EL INAES" – ID N.º 474456.** En la ocasión se presentó una única oferta dentro del plazo establecido, cuyo detalle se describe a continuación.

Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
COMPUGRAF INFORMATICA	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 66.350.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Sudameris Seguros Monto total asegurado Gs.: 3.325.000 Vigencia de la Póliza: De 24/10/2025 a 20/02/2026, 119 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del Perfil del Proveedor N°	Muestras	Inscrito	Fecha Inscripción	Fecha Aprobación
COMPUGRAF INFORMATICA	110	1865674	NO	Registro Proveedor	2023-12-01 11:49:23	2023-12-04 14:04:52

No hubo observaciones de oferentes.

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, la adjudicación se rige por el método de evaluación basado exclusivamente en el precio.

Se deja constancia que en el Acto de Apertura de Ofertas no se han realizado observaciones.

Seguidamente, se presenta el resumen de la tarea de Evaluación de las Ofertas efectuada de conformidad al Art. 75. Del Decreto 2264/2024, Procedimiento de evaluación. La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado: "2) Evaluación basada en precio. 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el

numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. 2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja e n precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente”

I- MARGEN DE PREFERENCIA.

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido **como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas**. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Conforme a lo establecido en la Ley N° 4558/2011 – “Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional a través de los procesos de contrataciones públicas”, el cual ha sido modificado por la Ley 6575/2020 – “Que modifica el Artículo 2° de la Ley 4558/2011, y la Circular DNCP N° 23/2020, la cual establece lo siguiente:

Art 2°. Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional”.

II- ANALISIS DE LAS OFERTAS determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación, según detalle en Tabla de

En primer término, se ha procedido al análisis de las ofertas presentadas, para Verificación de Recaudos Legales, concluyéndose que:

COMPUGRAF INFORMATICA- RUC 80022988-6: Presenta todos los documentos de carácter sustancial exigidos por el PBC. Posee Perfil de Proveedor N.º 1865674, vigente en el Sistema de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Para la licitación de referencia, se encuentran **VIGENTES Y EN CARÁCTER DE DECLARACION JURADA:** DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE, CONSTITUCIÓN O ESTATUTO SOCIAL, DD.JJ. ART. 40, DECLARACIÓN JURADA DE MENORES, REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C), DD. JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, PODER REPRESENTANTE.

Capacidad Financiera.

Analizados los documentos arrojados, este Comité de Evaluación concluye que el oferente de referencia cumple con los parámetros legales, financieros y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual procede a verificar los ítems ofertados por el mismo, conforme al detalle consignado en la planilla comparativa adjunta.

Experiencia Requerida.

Analizados los documentos proveídos, el oferente de referencia cumple con los parámetros solicitados en el PBC.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto N.º 2264/2024, y a los numerales 2.1.4 y 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), el Comité de Evaluación aplicó el método de evaluación basada únicamente en el precio, realizando el análisis por ítem y en orden ascendente de precios. Previamente, se verificó el cumplimiento de los requisitos legales, administrativos y técnicos exigidos. Las ofertas que no cumplieron con los requerimientos sustanciales fueron razonadamente desestimadas, continuándose la evaluación con la siguiente propuesta hasta identificar la oferta más baja válida, conforme al siguiente procedimiento: Según el numeral 2.1.4 del PBC, "si dicha oferta cumple con todos los requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación". Conforme al numeral 2.1.5 del PBC, "en caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente". El Comité, en aplicación de dichas disposiciones y del criterio de evaluación basado exclusivamente en precio, procedió a la verificación de los documentos presentados, constatando la correspondencia entre los bienes ofertados y las especificaciones técnicas establecidas en el PBC. El detalle completo del análisis se encuentra en la Tabla de Análisis de Ofertas por Ítem, que se adjunta al presente informe.

III - EVALUACIÓN DE PRECIOS OFERTADOS

Se ha procedido al análisis del precio de las ofertas de la única oferta, y si las mismas presentan errores aritméticos, concluyéndose que las mismas no presenta errores.

En virtud a la Resolución de la DNCP 454/2024 de fecha 15 de febrero de 2024 que en su Art. 4º criterio para la evaluación a ser aplicado en el análisis de los precios de referencia... Durante la evaluación de las ofertas, conforme a los ítems presentados, en vista a que los mismos no sobresalen de los parámetros establecidos en la Resolución supra mencionada que expresa cuanto sigue: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante. El comité concluye que no es necesaria la solicitud del desglose de precios.

El Comité de Evaluación aplicó el método de evaluación basado únicamente en el precio, verificando el cumplimiento de los requisitos legales, administrativos y técnicos exigidos.

El detalle completo del análisis se encuentra en la Tabla de Análisis de Ofertas, que se adjunta al presente informe.

IV - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para la presente contratación se ha previsto en el PAC de un monto total de Gs.70.000.000 (Guaraníes setenta millones), según CDP N.º 000000059/2025, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2025 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

V - PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N.º 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, este Comité de Evaluación ha realizado los procedimientos pertinentes en referencia a los oferentes recomendados para la adjudicación de la Licitación Menor Cuantía Nacional N.º 09/2025 - “ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ANTIPLAGIO PARA EL INAES” – ID N.º 474456, no encontrándose disconformidades con los oferentes propuestos, no encontrándose disconformidades a los oferentes y se confirman que los oferentes no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 21 de la Ley 7021/2022, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, los oferentes han proporcionados de forma satisfactorias las Declaraciones Juradas de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 21 de la Ley N.º 7021/2022

Inciso a): Se verificó los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos dentro del Artículo 21. **(No se encuentra comprendido).**

Inciso b): Se consultaron los registros oficiales del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), administrado por el Viceministerio del Capital Humano y Gestión del Talento Público, autoridad de aplicación de la Ley N.º 7408/2024 “Del Servicio Civil y la Carrera del Servidor Público”, verificándose que los oferentes y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones legales no figuran en la base de datos del SINARH. **(No se visualiza en la base de datos).**

VI - RECOMENDACIÓN

Conforme a lo expuesto, y en razón de presentar una oferta que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar por el total la Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 09/2025 – “Adquisición de Software Antiplagio para el INAES” – ID N.º 474456, a la siguiente firma:

- **COMPUGRAF INFORMATICA SRL, con RUC N.º 80022988-6, por el monto total de Gs. 66.350.000 (guaraníes sesenta y seis millones trescientos cincuenta mil), conforme a la disponibilidad presupuestaria establecida en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 000000059/2025, expedido por la Dirección de Administración y Finanzas.**

La adjudicación es por el total, bajo la modalidad de contrato cerrado, debiendo la empresa adjudicada proveer el software y las licencias conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones y las normas legales vigentes.

SE ANEXAN LAS SIGUIENTES DOCUMENTACIONES:

- Tabla de Verificación Documental, Tabla de Verificación de Recaudos Legales, Cuadro Comparativo de Ofertas, Tabla de Análisis Financiero.

Comité de Evaluación constituido por Resolución INAES N° 44/2025

Atentamente,



Lic. Gloria Fretes Rojas
Evaluadora Designada



Mg. Abg. Miguel Gómez
Asesoría Jurídica
Abg. Miguel Gómez
Evaluador Designado



Prof. Dr. Derlis Martínez
Evaluador Designado

Tabla de Verificación Documental, Tabla de Verificación de Recaudos Legales.

Item	Documentos Requeridos	COMPUGRAF INFORMATICA S. R.L.
Comité de Evaluación de Ofertas		
Licitación por Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 09/2025 – ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIPLAGIO PARA EL INAES - ID N° 474456		
TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS		
1	Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]	CUMPLE
3	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE
4	Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (***)	CUMPLE
5	Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (***)	NO APLICA
6	Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
7	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE
Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas		
	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	
	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - R.U.C. (*)	
	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscrito en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA
Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas		
	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	CUMPLE
	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscrito en el Registro de Poderes) o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como los actos de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE
Oferentes en Consorcio.		
Capacidad financiera		
Para contribuyentes de IRE GENERAL.		
	a. Ratio de Líquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 (dos) últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2022, 2023 y 2024.	CUMPLE
	b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los dos últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2022, 2023 y 2024.	CUMPLE
	c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los dos últimos ejercicios fiscales cerrados, años 2022, 2023 y 2024, no deberá ser negativo.	CUMPLE
Para contribuyentes de IRE SIMPLE.		
	Eficiencia: (Ingreso/Egreso) Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales requeridos (años 2022, 2023 y 2024).	NO APLICA
Para contribuyentes de IRP.		
	Eficiencia: (Ingreso/Egreso) Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales requeridos (años 2022, 2023 y 2024).	NO APLICA
Para contribuyentes de exclusivamente IVA General.		
	Eficiencia: (Ingreso/Egreso) Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales requeridos (años 2022, 2023 y 2024).	CUMPLE
Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera		
	a. Balance General y Estados de Resultados de los años 2022, 2023 y 2024 para contribuyentes de IRE GENERAL con su respectivo formulario N° 500 de Renta	CUMPLE
	b. Formulario N° 501 de los años 2022, 2023 y 2024, respectivamente, para contribuyentes de IRE SIMPLE.	NO APLICA
	c. Formulario 515/516 de los ejercicios 2022, 2023 y 2024 para contribuyentes de Impuesto a la Renta Personal.	NO APLICA
	d. Formulario 120 de los ejercicios 2022-2023 y 2024, para contribuyentes solo del IVA General.	CUMPLE
	e. Ratios financieros años 2022-2023-2024.	CUMPLE
	f. Copia de IVA general años 2022, 2023, 2024 según sea el caso.	CUMPLE
Experiencia requerida		
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:		
	1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
	2. Presentar al menos 5 referencias de clientes, con al menos 2 referencias correspondientes a trabajos realizados en Paraguay para organizaciones públicas o privadas.	CUMPLE
Capacidad Técnica		
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:		
	a) Constancia de Ruc.	CUMPLE
	b) Facturaciones, contratos o constancias.	CUMPLE
	c) Autorización del fabricante y condiciones de realizar a instalación, configuración y soporte del software	CUMPLE
	Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)	1865674

Lic. Gloria Fretes Rojas

Mg. Abg. Miguel Gómez
Asesoría Jurídica

Prof. Dr. Derlis Martínez

ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

RAZON SOCIAL: 80022988-6

COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.				
	2022	2023	2024	Promedio
Activo Corriente	13,693,911,060	14,253,258,220	22,297,387,706	16,748,185,662
Pasivo Corriente	1,955,933,765	1,621,162,319	9,017,855,144	4,198,317,076
Liquidez	7.00	8.79	2.47	3.99
Pasivo Total	1,955,933,765	1,621,162,319	9,017,855,144	4,198,317,076
Activo Total	14,140,610,769	14,625,601,520	22,549,629,071	17,105,280,453
Endeudamiento	0.14	0.11	0.40	0.25
Utilidad Neta	1,682,827,830	776,418,936	561,765,490	1,007,004,085
Capital	8,460,000,000	11,708,000,000	12,408,000,000	10,858,666,667
Rentabilidad	0.20	0.07	0.05	0.09

Deberá ser igual o mayor que 1

No deberá ser mayor a 0,80

No deberá ser negativo

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS LICITACION MENOR CUANTIA N° 09/2025 - "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ANTIPLAGIO PARA EL INAES" - ID N° 474456

			COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.			Precio Referencial Estimativo
Ítem	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Cantidad	Precio unitario (IVA)	Precio Total	Diferencia %	Precio Total (IVA incluido)
1.1	Servicio de Evaluación Académica	1	66.350.000	66.350.000	15	57.715.000


Lic. Gloria Fretes Rojas




Mg. Abg. Miguel Gómez
Asesoría Jurídica



Prof. Dr. Derlis Martínez